



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud.
- Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud.
- Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

 POR JILOTEPEC'. Below this text are five colorful silhouettes of people jumping or dancing. At the bottom left is a QR code. At the bottom right is the text '2025 • 2027' and the logo of the Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec with the text 'PUEBLO MÁGICO' below it." data-bbox="175 187 889 903"/>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

Reglamento Interno del
Instituto Municipal de la Juventud

2025 • 2027

JILOTEPEC
PUEBLO MÁGICO



GACETA MUNICIPAL



Página | 3

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

CAPÍTULO PRIMERO.

GENERALIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	3
---	---

CAPÍTULO SEGUNDO.

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	3
--	---

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4
--	---

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	8
--	---

TRANSITORIOS	9
VALIDACIÓN	10

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TÍTULO PRIMERO DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

Art. 1º.

El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto la constitución y definición de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Del Instituto Municipal de la Juventud, dentro del espacio geográfico que ocupa el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, perteneciente al Estado de México, observando las obligaciones y facultades que le confieren y lo que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Ley Orgánica del Estado de México, el Bando del Municipio de Jilotepec , el Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022-2024 y demás ordenamientos legales aplicables.

Art. 2º.

La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud es la dependencia de Gobierno Municipal, que se enfoca en el Bienestar, Orientación Juvenil, Expresión y Asistencia en la Juventud del Municipio.

Art. 3º. La Dirección del Instituto Municipal de la juventud en su carácter de unidad administrativa del Ayuntamiento de Jilotepec, contiene funciones y atribuciones propias e independientes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

Art. 4º. La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, conforme al Manual de Organización se encuentra conformada bajo la siguiente estructura orgánica: a) Dirección del Instituto Municipal de la Juventud b) Auxiliar Administrativo c) Vinculación Estudiantil d) Programas y Proyectos e) Servicio Social.

Art. 5º. Para el mejor funcionamiento de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, la estructura de los apartados podrá integrarse preferentemente de la siguiente manera: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD: Esta se integra por un A) DIRECTOR(A), el cuál será nombrado y/o removido por el presidente Municipal de acuerdo con lo establecido por el Art.48

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

frac VI de la Ley Orgánica Municipal vigente, B) AUXILIAR ADMINISTRATIVO que será el responsable de lo administrativo de la dirección. C) VINCULACIÓN ESTUDIANTEL, que será designado por la Dirección de IMJUVE, se encargará de los jóvenes de preparatorias y de universidades. D) PROGRAMAS Y PROYECTOS que se hará cargo de gestión, difusión de eventos por parte de la dirección para estimular la convivencia social. E) SERVICIO SOCIAL se encarga de realizar el trámite y organizar las diferentes actividades en conjunto con las personas que están realizando su servicio social, este será designado por el director de IMJUVE.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Con fundamento en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Jilotepec en su Capítulo IV facultades y obligaciones de Instituto en sus Artículos que a la letra dice:

ART. 6.-Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes Atribuciones:

- I. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseño e iniciativas de la juventud en los distintos niveles, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven que reside en el Municipio de Jilotepec.
- II. Promover la comprensión de los valores de la Identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los Jóvenes del Municipio de Jilotepec.
- III. Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- V. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en la difusión y promoción de los servicios y beneficios que presenten a la juventud.
- VI. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

VII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las y los jóvenes de Jilotepec, en distintos ámbitos del acontecer municipal.

VIII. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.

IX. Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.

X. Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud Jilotepequense.

XI. Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.

XII. Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de las y los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones, culturales, recreativas, deportivas, procurando la mayor participación social posible.

XIII. Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.

XIV. Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.

ART 6.1- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- Coadyuvar con la Comisión Especial de Atención a la Juventud en la tarea de proponer al presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo del Municipio de Jilotepec con edades entre los 12 y 29 años.
- Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el órgano del gobierno municipal o el presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al plan municipal de desarrollo.
- Actuar como órgano gestor, asesoría y consulta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades Federal, Estatales y de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de la juventud cuando esta lo requiera.
- Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidad en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Ayuntamiento Municipal de Jilotepec.

- Celebrar convenios con instituciones relacionadas con los jóvenes, y previa autorización del presidente Municipal.
- Fungir como representante del Ayuntamiento de Jilotepec, en materia de Juventud, cuando el presidente Municipal, secretario del Ayuntamiento o bien la Dirección de Desarrollo Social, le soliciten en la participación ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Registrar y controlar en la agenda del director las audiencias, acuerdos, visitas, giras.
- Atender los asuntos turnados a la Dirección.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documento para su consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites.
- Elaborar y actualizar las bitácoras de los vehículos del área.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ART 6.2- FUNCIONES DE LA VINCULACIÓN ESTUDIANTIL

- Realizar elecciones de Consejo de Representación Estudiantil en los niveles educativos: Medio superior y Superior del Municipio de Jilotepec
- Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con el Consejo de Representación Estudiantil para fortalecer las acciones a favor de la juventud en sus planteles educativos y comunidades.
- Promover y difundir estudios sobre la problemática y características juveniles.
- Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan.
- Garantizar la participación de las y los jóvenes como sujetos activos en el proceso de los trabajos del Instituto.
- Establecer programas de orientación para las y los jóvenes de Jilotepec.
- Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.
- Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.

ART 6.3- FUNCIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Gestionar el desarrollo de programas ante las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer estrategias para la atención y comunicación de los derechos de las y los jóvenes, para la creación de una cultura de prevención en temáticas de interés juvenil.
- Proponer la ejecución y difusión de los programas y proyectos dirigidos a los jóvenes en instituciones municipales estatales, federales, asociaciones civiles y grupos independientes.
- Asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatorias, de los programas dirigidos a los jóvenes.
- Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.
- Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.
- Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud Jilotepequense.
- Realizar eventos recreativos y de dispersión para los jóvenes del municipio, promoviendo la sana convivencia y valores sociales en los mismos.

ART 6.4- FUNCIONES DE LAS PLÁTICAS Y TALLERES

- Elaborar programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes.
- Impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud
- Implementar programas sociales, fomento a la salud y el buen uso del tiempo libre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Promover la comprensión de los valores de la identidad municipal, estatal y nacional entre las y los Jóvenes.
- Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ART 6.5- FUNCIONES SERVICIO SOCIAL

- Actualizar los lineamientos que regulen las acciones de los Prestadores de Servicio Social.
- Registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.
- Captar, registrar y canalizar a los prestadores de servicio social a su arrea de especialización.
- Verificar ante las incidencias que se presenten en el desempeño de los prestadores del servicio social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Gestionar, organizar y coordinar el servicio social y las prácticas profesionales en la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.
- Actualizar y ejecutar los lineamientos que regulen las acciones de los prestadores de servicio social, y registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.
- Solicitar la elaboración de las Cartas de Liberación de Servicio Social a la Dirección de Desarrollo Social cuando los prestadores hayan concluido sus actividades.
- Asegurar que el prestador del servicio social, cumpla con sus funciones dentro de su área asignado y de no cumplir con el reglamento, realizar el protocolo de baja.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ART. 7.- Los integrantes de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, mediante este Reglamento, se obligan a brindar un trato humano y de calidad a los solicitantes de los diversos servicios que en el ámbito de sus facultades se otorgan.

ART. 8.- Los funcionarios de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, se obligan a cumplir cabalmente y en estricto apego a los lineamientos municipales, con la función para la que han sido nombrados.



GACETA MUNICIPAL



Página | 10

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TRANSITORIOS

ART. 1.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la revisión y en su caso aprobación por la Dirección Jurídica Municipal y la Comisión delictiva respectiva.

ART. 2.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

  **JILOTEPEC**
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

**REGLAMENTO INTERNO
DIRECCIÓN IMJUVE**

VALIDACIÓN.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Lic. Samara Maili Hernández Herrera. Auxiliar “B” del Instituto Municipal de la Juventud.	 Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez Director Del Instituto Municipal De La Juventud	 Lic. Luis Jesús Reyes Hernández. Tercer Regidor.  Lic. José Alberto Aguilar Mejía. Director Jurídico.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





GACETA MUNICIPAL

Página | 13

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX



Página 2 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

© DERECHOS RESERVADOS

Segunda Edición 2025
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
Av. Vicente Guerrero s/n
Colonia Centro
Teléfono: 761 7340116
Correo:
imjuve@jilotepecmex.gob.mx
Febrero 2025
Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.
Printed and made in Jilotepec, Mex.
La reproducción total o parcial de este documento
Solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANORG-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3

<https://jilotepecmex.gob.mx/transparencia/manuales2023/juventud/MANUALES-ORGANIZACION-2023.pdf>



GACETA MUNICIPAL

Página | 14

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACION
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JILOTEPEC MÉXICO, FEBRERO 2025

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Contenido

1. PRESENTACIÓN	6
2. ANTECEDENTES	7
3. FUNDAMENTO LEGAL	8
4. ATRIBUCIONES	9
5. OBJETIVO GENERAL	11
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
7. ORGANIGRAMA	13
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	14
8.1 Dirección del Instituto Municipal de La Juventud	14
8.1.2 Objetivo	14
8.1.3 Funciones	14
8.1.4 Auxiliar administrativo	15
8.1.5 Objetivo	15
8.1.6 Funciones	16
8.2 Vinculación Estudiantil	16
8.2.1 Objetivo	16
8.2.2 Funciones	17
8.3 Programas y proyectos	18
8.3.1 Objetivo	18
8.3.2 Funciones	18
8.4 Pláticas y Talleres	19
8.4.1 Objetivo	19
8.4.2 Funciones	19
8.5 Servicio Social	20
8.5.1 Objetivo	20
8.5.2 Funciones	20
9 DISTRIBUCIÓN	22
10 DIRECTORIO INSTITUCIONAL	23
11 DIRECTORIO INTERNO	24
10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	25
11. VALIDACIÓN	27

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 27			
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

1. PRESENTACION

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la administración pública del municipio de Jilotepec y tiene como finalidad identificar y dar a conocer los procedimientos que se desarrollan por los servidores públicos que se desempeñan dentro del área del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Jilotepec, lo que resulta en certidumbre en el desarrollo de las actividades y coordinación.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo.

El presente manual documenta los métodos de trabajo que emplea la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la información de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, organización, liderazgo y productividad.



GACETA MUNICIPAL



Página | 17

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACION DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

2. ANTECEDENTES

La integración de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud dentro del marco estructural de la Administración Municipal, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental en el Código Reglamentario Municipal de los Ayuntamientos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 publicados en la Gaceta del Gobierno Estatal el 28 de octubre de 2018 y la estructura programática contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

3. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Ley General de Desarrollo Social.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Código de Organizaciones Civiles del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Organización Administrativos del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código Civil del Estado de México

Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022-2024

Bando Municipal del Municipio de Jilotepec 2023

Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Jilotepec 2021.

Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

4. ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Jilotepec en su Capítulo IV facultades y Obligaciones de Instituto en sus Artículos que a la letra dice:

ART. 5.-Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseño e iniciativas de la juventud en los distintos niveles, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven que reside en el Municipio de Jilotepec.
- II. Promover la comprensión de los valores de la identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los Jóvenes del Municipio de Jilotepec.
- III. Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- V. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales en la difusión y promoción de los servicios y beneficios que presenten a la juventud.
- VI. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.
- VII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las y los jóvenes de Jilotepec, en distintos ámbitos del acontecer municipal.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACION DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

VIII. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.

IX. Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.

X. Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud jilotepequense.

XI. Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.

XII. Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de las y los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones, culturales, recreativas, deportivas, procurando la mayor participación social posible.

XIII. Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.

XIV. Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.



GACETA MUNICIPAL



Página | 21

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

5. OBJETIVO GENERAL

Crear jóvenes, con valores, entusiastas, responsables y comprometidos con la sociedad; una sociedad con mayores oportunidades que les permitan desarrollar sus habilidades en un entorno sano para toda la juventud presente y futura.





GACETA MUNICIPAL



Página | 22

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	24	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

6. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Instituto Municipal de la Juventud
 - 1.1 Atención a la Juventud.
 - 1.2 Programas y Proyectos.
 - 1.3 Pláticas y Talleres.
 - 1.4 Servicio Social.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



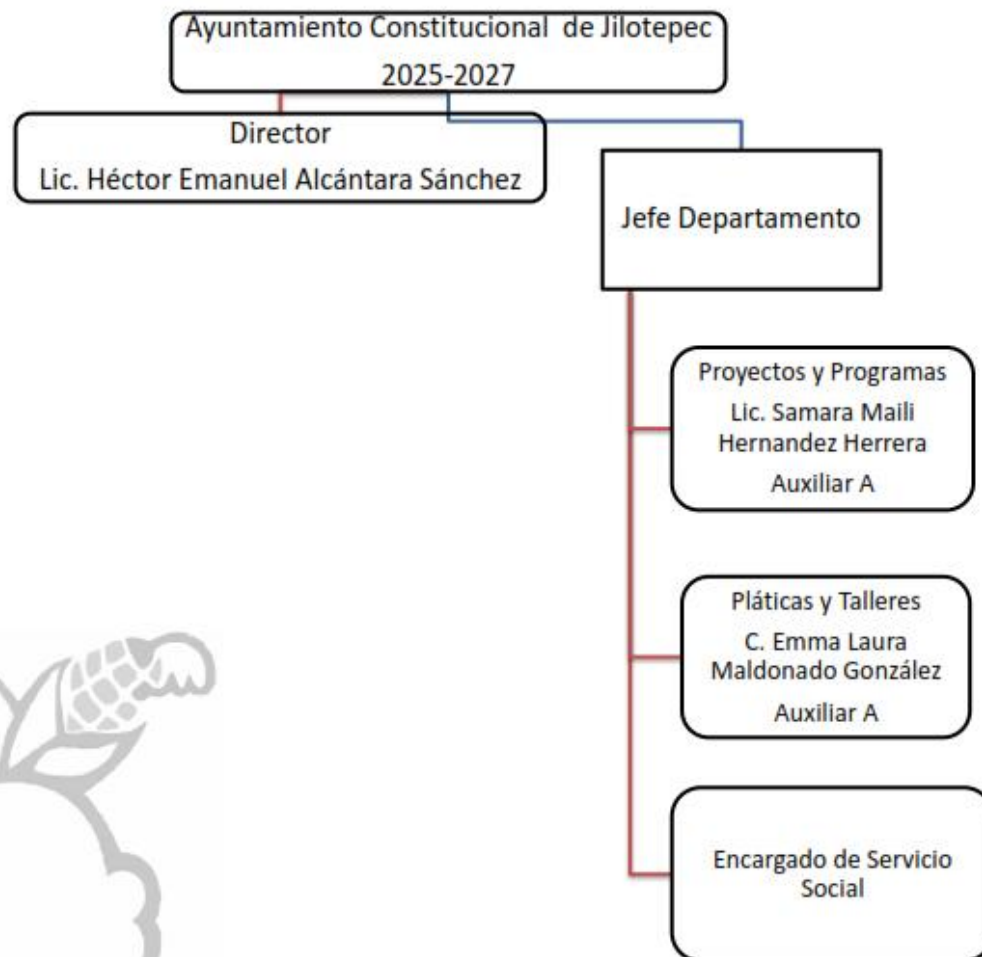
Página 13 de 27

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 7. ORGANIGRAMA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

8.1 Dirección del Instituto Municipal de La Juventud

8.1.2 Objetivo

Propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Jilotepec y contribuir a la integración de estos, en el ámbito político, económico, social y cultural.

8.1.3 Funciones

- Coadyuvar con la Comisión Especial de Atención a la Juventud en la tarea de proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo del Municipio de Jilotepec con edades entre los 12 y 29 años.
- Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el órgano del gobierno municipal o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al plan municipal de desarrollo.
- Actuar como órgano gestor, asesoría y consulta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades Federales, Estatales y de los sectores Sociales y Privados en los temas relacionados con el desarrollo integral de la juventud cuando esta lo requiera.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidad en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Ayuntamiento Municipal de Jilotepec.
- Celebrar convenios con instituciones relacionadas con los jóvenes, y previa autorización del Presidente Municipal.
- Fungir como representante del Ayuntamiento de Jilotepec, en materia de juventud, cuando el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento o bien la Dirección de Desarrollo Social, le soliciten en la participación ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

8.1.4 Auxiliar administrativo

8.1.5 Objetivo

Atender al público, brindando información del instituto, así como de las diferentes actividades que se realizan en el mismo, encargada de la contestación y elaboración de oficios, así mismo gestiona y manipula información referente al área.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACION DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

8.1.6 Funciones

- Registrar y controlar en la agenda del Director las audiencias, acuerdos, visitas y giras.
- Atender los asuntos turnados a la Dirección.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos para su consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden los trámites.
- Elaborar y actualizar las bitácoras de los vehículos del área.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

8.2 Vinculación Estudiantil

8.2.1 Objetivo

Desarrollar programas que permitan implementar diferentes actividades y programas para formar jóvenes comprometidos con su entorno social, político y educativo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

8.2.2 Funciones

- Realizar elecciones de Consejo de Representación Estudiantil en los niveles educativos: Medio superior y Superior del Municipio de Jilotepec.
- Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con el Consejo de Representación Estudiantil para fortalecer las acciones a favor de la juventud en sus planteles educativos y comunidades.
- Promover y difundir estudios sobre la problemática y características juveniles.
- Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan.
- Garantizar la participación de las y los jóvenes como sujetos activos en el proceso de los trabajos del Instituto.
- Establecer programas de orientación para las y los jóvenes de Jilotepec.
- Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.
- Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.
- Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

8.3 Programas y proyectos

8.3.1 Objetivo

Gestionar la Información proporcionada por diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales referentes en materia de Juventud.

8.3.2 Funciones

- Gestionar el desarrollo de programas ante las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer estrategias para la atención y comunicación de los derechos de las y los jóvenes, para la creación de una cultura de prevención en temáticas de interés juvenil.
- Proponer la ejecución y difusión de los programas y proyectos dirigidos a los jóvenes en instituciones municipales estatales, federales, asociaciones Civiles y grupos independientes.
- Asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatorias, de los programas dirigidos a los jóvenes.
- Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.
- Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACION DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipales, Estatales y Federales, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud Jilotepequense.
- Realizar eventos recreativos y de dispersión para los jóvenes del Municipio, promoviendo la sana convivencia y valores sociales en los mismos.

8.4 Pláticas y Talleres

8.4.1 Objetivo

Impartir pláticas y talleres para la prevención atención de conflictos que aquejan a la sociedad juvenil, por medio de escuelas que pertenecen al municipio de Jilotepec.

8.4.2 Funciones

- Elaborar programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes.
- Impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud.
- Implementar programas sociales, fomento a la salud y el buen uso del tiempo libre.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Promover la comprensión de los valores de la Identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los Jóvenes.
- Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.

8.5 Servicio Social

8.5.1 Objetivo

Realizar el trámite y organizar las diferentes actividades en conjunto con las personas que están realizando su servicio social en Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.

8.5.2 Funciones

- Actualizar los lineamientos que regulen las acciones de los Prestadores de Servicio Social.
- Registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.
- Captar, registrar y canalizar a los prestadores de servicio social a su área de especialización.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Verificar ante las incidencias que se presenten en el desempeño de los prestadores del servicio social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Gestionar, organizar y coordinar el servicio social y las prácticas profesionales en la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.
- Actualizar y ejecutar los lineamientos que regulen las acciones de los prestadores de servicio social, y registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.
- Solicitar la elaboración de las Cartas de Liberación de Servicio Social a la Dirección de Desarrollo Social cuando los prestadores hayan concluido sus actividades.





GACETA MUNICIPAL

Página | 32

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.



15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 22 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

9 DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud se encuentra bajo resguardo del Área.

Existen copias en medio magnético e impreso para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

1. Secretaría del Ayuntamiento.
2. Tesorería.
3. Dirección de Planeación y Transparencia.
4. Dirección Jurídica.



GACETA MUNICIPAL

Página | 33

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 23 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 10 DIRECTORIO INSTITUCIONAL

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC 2025-2027

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA

SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. AGUSTÍN

MENDOZA GARCÍA

PRIMER REGIDOR

L.E.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLÍN

SEGUNDA REGIDORA

LIC. JESÚS REYES HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTA REGIDORA

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMA REGIDORA

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
2025-2027

MANORG-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 24 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

11 DIRECTORIO INTERNO

LIC. HÉCTOR EMANUEL ALCÁNTARA SÁNCHEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. SAMARA MAILI HERNÁNDEZ HERRERA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C. EMMA LAURA MALDONADO GONZÁLEZ

ENCARGADA DE VINCULACIÓN ESTUDIANTIL

LIC. SAMARA MAILI HERNÁNDEZ HERRERA

ENCARGADA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

ENCARGADA DE SERVICIO SOCIAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 25 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
12 HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Fecha de emisión	Referencia	Observación
30 /Agosto /2019	Emisión Original Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 46, donde se aprueba turnar a la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los Manuales de Organización, de fecha 13 de diciembre 2019.	Se actualiza el presente Manual por la reestructuración de Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de enero de 2019, por la que se aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento 2019-2021
05 / Marzo / 2020	Acuerdo de cabildo de fecha 05 de marzo 2020.	Por lo que se aprueba los Manuales de Organización.
26 / Junio /2020	Actualización 1 Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 69, de fecha 26 de junio 2020; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
21/septiembre/2021	Actualización 2 Acuerdo de cabildo punto no. 5 de la Sesión No. 127; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.



GACETA MUNICIPAL



Página | 36

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 26 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ACTUALIZACIÓN 3		
23/ Junio/2022	Acuerdo de cabildo punto no.IV de la sesión No.23; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica Municipal.
20/ Abril/2023		Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo un ajuste en el organigrama y estructura orgánica Municipal.
20/02/2025		Con el propósito de actualizar el manual de organizaciones, se realizó nueva portada, actualización de fechas en periodo de administración, se hizo un cambio de organigrama, actualizo el directorio institucional y directorio interno y se realizó la nueva validación.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 27 de 27			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	24	04	2023



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

13 VALIDACIÓN.

Elaboró.	Revisó.	Aprobó.
 Lic. Samara Maili Hernández Herrera. Auxiliar "B" del Instituto Municipal de la Juventud.	 Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez Director del Instituto Municipal de la Juventud.	 Lic. Luis Jesús Reyes Hernández. Tercer Regidor.
 Lic. José Alberto Agilar Mejía Director de la Dirección de Jurídico.		

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

Manual de Procedimientos Instituto Municipal de la Juventud



2025 • 2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

Página | 39

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX



Página 2 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE ❤️ POR
JILOTEPEC

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE IMJUVE**

© DERECHOS RESERVADOS

Segunda Edición 2025
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Instituto Municipal de la Juventud
Av. Vicente Guerrero s/n
Colonia Centro
Teléfono: 761 7340116
Correo: imjuve@jilotepecmex.gob.mx
Febrero 2025
Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.
Printed and made in Jilotepec, Mex.
La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANPRO-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3

<https://jilotepecmex.gob.mx/transparencia/manuales2022/juventud/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTO-IMJUVE-2022.pdf>



GACETA MUNICIPAL

Página | 40

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.



15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE IMJUVE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

JILOTEPEC, MÉXICO FEBRERO
2025

MANPRO-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3



GACETA MUNICIPAL



Página | 41

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. BASE JURÍDICA	7
3. RELACION DE PROCEDIMIENTOS	8
4. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	9
4.1. Registro y control de correspondencia	9
4.1.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad	9
4.1.4 Políticas	10
4.1.5 Descripción de las actividades	10
4.2 Atención a Solicitudes De Pláticas Y Talleres En Escuelas De Nivel Secundaria, Medio Superior Y Superior	12
4.2.1 Objetivo	12
4.2.2 Alcance	12
4.2.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad	12
4.2.4 Políticas	13
4.2.5 Descripción de las actividades	13
4.2.6 Diagrama del procedimiento	14
4.3 Vinculación Estudiantil	15
4.3.1 Objetivo	15
4.3.2 Alcance	15
4.3.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad	15
4.3.4 Políticas	16
4.3.5 Descripción de las actividades	16
4.3.6 Diagrama del procedimiento	17
4.4 Acompañar a los jóvenes que desean realizar su servicio social, Sistema Dual, Residencias Profesionales en el Ayuntamiento	18
4.4.1 Objetivo	18
4.4.2 Alcance	18
4.4.4 Política	19
4.4.5 Descripción de las actividades	19
4.4.6 Diagrama del procedimiento	20
5 DISTRIBUCIÓN	21

MANPRO-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3

Página 5 de 23

Fecha Día Mes Año



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 42

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



6	HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS.....	22
7	VALIDACIÓN.....	23



MANPRO-A00/DG01/IMJUVE

CER/DJUR-A3



GACETA MUNICIPAL

Página | 43

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual es un instrumento administrativo y normativo de la administración pública del municipio de Jilotepec y tiene como finalidad identificar y dar a conocer los procedimientos que se desarrollan por los servidores públicos que se desempeñan dentro del área del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Jilotepec, lo que resulta en certidumbre en el desarrollo de las actividades y coordinación.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo.

El presente manual documenta los métodos de trabajo que emplea la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la información de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, organización, liderazgo y productividad.



GACETA MUNICIPAL



Página | 44

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

2. BASE JURÍDICA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
Ley General de Desarrollo Social.
Código de Organizaciones Civiles del Estado Libre y Soberano de México.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Código Administrativo del Estado de México.
Código de Organización Administrativos del Estado de México.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Código Civil del Estado de México
Bando Municipal del Municipio de Jilotepec 2022
Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022-2024
Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Jilotepec 2021.
Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

3. RELACION DE PROCEDIMIENTOS

La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud realiza los siguientes procesos.

1) Auxiliar Administrativo

1. Registro y control de correspondencia

2) Pláticas y Talleres

1. Atención a solicitudes de Pláticas y talleres en escuelas de nivel básico, medio superior y superior.

3) Vinculación Estudiantil

1. Desarrollar programas que permitan implementar diferentes actividades para formar Jóvenes comprometidos con su entorno social, político y educativo.

4) Servicio Social

1. Acompañar a los jóvenes que desean realizar su servicio social en el Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec al tiempo de supervisar el proceso de aprender y desarrollar sus habilidades de acuerdo a su carrera.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

4.1. Registro y control de correspondencia

4.1.1 Objetivo

Realizar un registro de las solicitudes recibidas en el área del instituto Municipal de la Juventud al tiempo de generar oficios de solicitud y contestación según sea el caso.

4.1.2 Alcance

Aplica a todas las direcciones, regidurías, departamentos y coordinaciones del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, a la ciudadanía en general, empresas, asociaciones, centros educativos gubernamentales y no gubernamentales.

4.1.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	
Responsabilidad	Autoridad
Recibir las solicitud, invitación.	Auxiliar administrativo
Revisar la solicitud/ invitación.	Auxiliar administrativo/ Director del Instituto Municipal de la Juventud
Verificar la posibilidad de la gestión de la solicitud	Director del Instituto Municipal de la Juventud
Realizar la respuesta en formato de oficio de contestación	Auxiliar administrativo
Entregar la respuesta , solicitud , física a quien corresponda	Auxiliar administrativo

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE  POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.1.4 Políticas

Las solicitudes tienen que ser dirigidas al director del área: Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez, estas se reciben de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.-

La verificación de los apoyos para la remisión de información se limita a las políticas públicas, presupuesto y actividades del Instituto Municipal de la Juventud.

4.1.5 Descripción de las actividades

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Remitente	Solicitud / invitación
2	Director del Instituto Municipal de la Juventud	Revisa la solicitud/invitación
3	Director del Instituto Municipal de la Juventud	Verificar la posibilidad de la gestión de la solicitud
4	Auxiliar administrativo	Realizar la respuesta en formato de oficio de contestación
5	Auxiliar administrativo	Entregar la respuesta , solicitud , física a quien corresponda

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 23

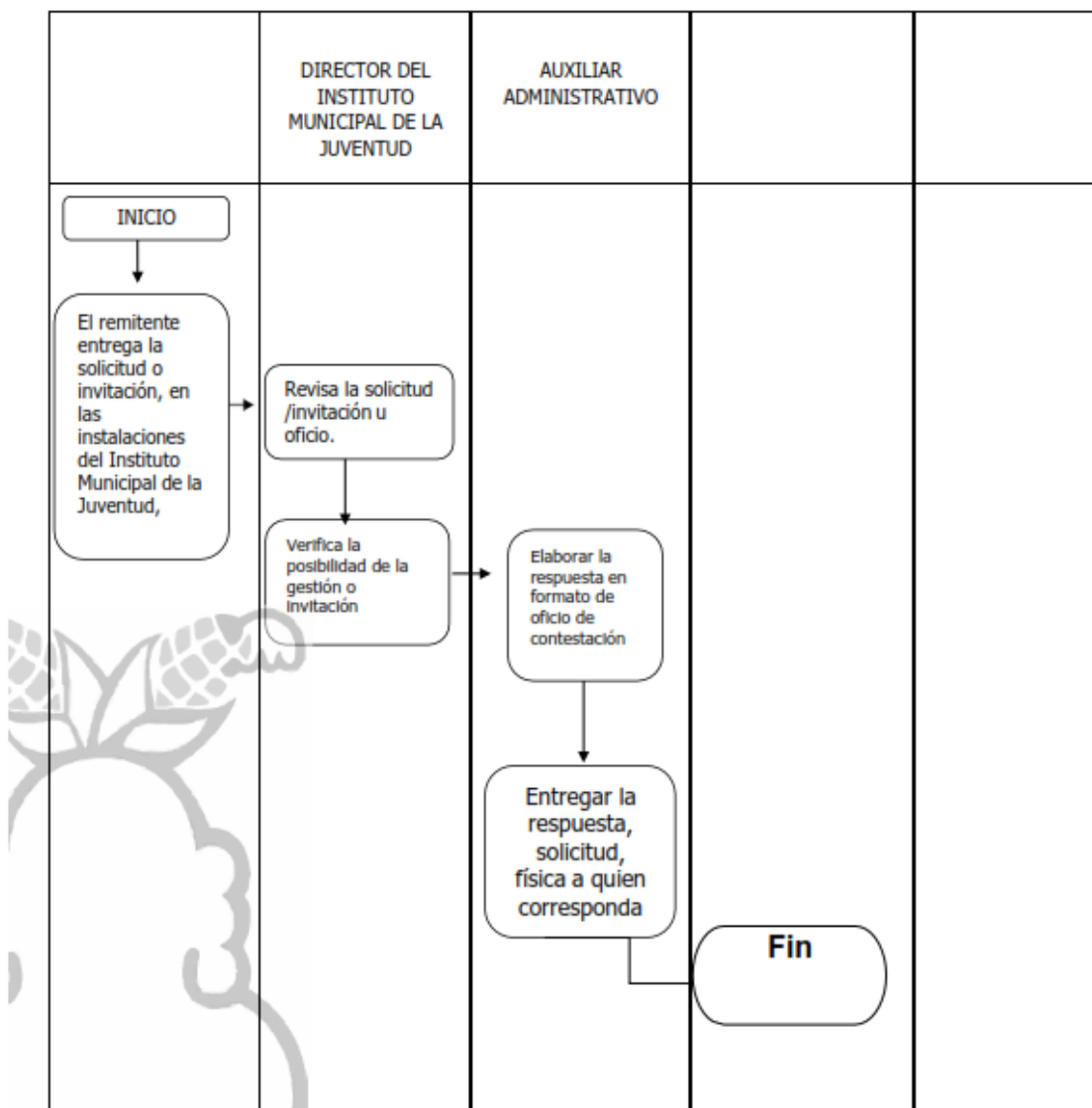
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.1.6 Diagrama del Procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.2 Atención a Solicitudes de Pláticas y Talleres en Escuelas de Nivel Secundaria, Medio Superior y Superior

4.2.1 Objetivo

Concientizar a la Juventud de Jilotepec a través de pláticas y talleres que aborden problemáticas relacionadas con el sector población.

4.2.2 Alcance

Aplica a todos los planteles educativos donde el rango de edad sea de 12 a 29 años.

4.2.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	Autoridad
Responsabilidad	
Verificar la correcta impartición de las pláticas	
Buscar especialistas de acuerdo al tema de la plática	
Certificar que los procedimientos están generando los resultados previstos en los jóvenes.	Director del Instituto Municipal de la Juventud

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE ❤️ POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.2.4 Políticas

La realización de Talleres y pláticas se realizará con todos aquellos planteles que hayan solicitado los mismos por medio de un oficio o llamada telefónica.

En caso de detectar alguna problemática con algún asistente a las pláticas, será canalizado al área de atención correspondiente, con autorización de la persona y de un tutor al ser menor de edad.

El material de los talleres se derivará del tipo de taller y/o plática.

Para generar evidencia de la impartición de la plática o taller, será llenado el formato de asistencia, al igual que se tomara evidencia fotográfica.

4.2.5 Descripción de las actividades

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Director del Plantel Educativo	Solicita la elaboración del Taller y/o plática a realizar en su plantel por medio de un oficio o memorándum.
2	Director del Instituto Municipal de la Juventud	Valida y programa la impartición del taller o plática
3	Encargada de Pláticas y talleres	Solicita la plática o taller a algún especialista, para abordar el tema
4	Especialista en el tema	Confirma la impartición del taller o plática
5	Encargada de Pláticas y talleres	Confirma la fecha y hora de la plática o taller al directivo del plantel educativo.
6	Especialista en el tema	Imparte la plática o taller
7	Director del Instituto Municipal de la Juventud	Supervise la correcta impartición de plática o taller al tiempo toma la evidencia.
8	Director del plantel Educativo	Firma y sella la hoja de asistencia
9	Auxiliar Administrativo	Elabora el Informe de pláticas y talleres Impartidos, se resguarda en la carpeta de trabajo.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



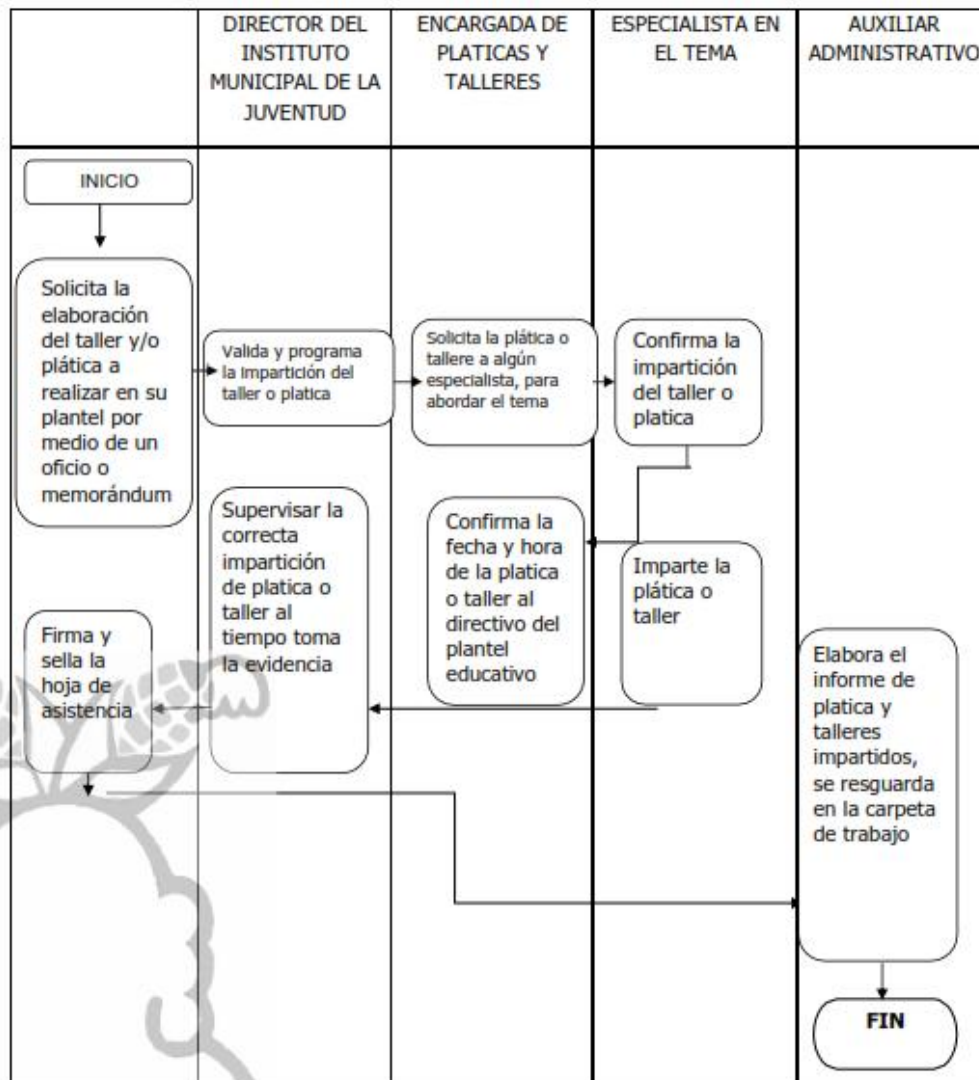
Página 14 de 23

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.2.6 Diagrama del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.3 Vinculación Estudiantil

4.3.1 Objetivo

Desarrollar programas que permitan implementar diferentes actividades para formar jóvenes comprometidos con su entorno social, político y educativo.

4.3.2 Alcance

Aplica a todos los jóvenes estudiantes en un rango de edad de los 14 a los 29 años.

4.3.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	
Responsabilidad	Autoridad
Realizar el programa y logística para la Elección del Consejo de Representación Estudiantil.	Encargada de vinculación Estudiantil
Aprobación del proyecto.	Director del Instituto Municipal de la Juventud Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec
Desarrollo del Programa para la Elección del Consejo de Representación Estudiantil en las diferentes escuelas pertenecientes al municipio de Jilotepec del Nivel Medio Superior y Superior	Encargada de vinculación Estudiantil Auxiliares del área Director del Instituto Municipal de la Juventud
Realización de las elecciones del Consejo de Representación Estudiantil en las diferentes escuelas pertenecientes al municipio de Jilotepec del Nivel Medio Superior y Superior, posteriormente asignar nombramientos y toma de protesta al consejo electo por medio del proceso electoral.	Encargada de vinculación Estudiantil Auxiliares del área Director del Instituto Municipal de la Juventud

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.3.4 Políticas

La realización, planeación e implementación del Consejo de Representación de Vinculación Estudiantil se realizara cada año y medio en las diferentes escuelas del Nivel Medio Superior y Superior, la convocatoria, difusión y elección es responsabilidad del Instituto Municipal de la Juventud, así como también resolver cualquier conflicto suscitado en las mismas.

4.3.5 Descripción de las actividades

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Encargada de vinculación Estudiantil	Realizar el programa y logística para la Elección del Consejo de Representación Estudiantil.
2	Director del Instituto Municipal de la Juventud Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec	Valida y aprueba la creación de las políticas públicas pertenecientes a este programa de vinculación Estudiantil.
3	Encargada de vinculación Estudiantil Auxiliares del área Director del Instituto Municipal de la Juventud	Desarrollo del Programa para la Elección del Consejo de Representación Estudiantil en las diferentes escuelas pertenecientes al municipio de Jilotepec del Nivel Medio Superior y Superior
4	Encargada de vinculación Estudiantil Auxiliares del área Director del Instituto Municipal de la Juventud	Realización de las elecciones del Consejo de Representación Estudiantil en las diferentes escuelas pertenecientes al municipio de Jilotepec del Nivel Medio Superior y Superior
5	Director del Instituto Municipal de la Juventud Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec	Toma de protesta del Consejo de Representación Estudiantil

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 23

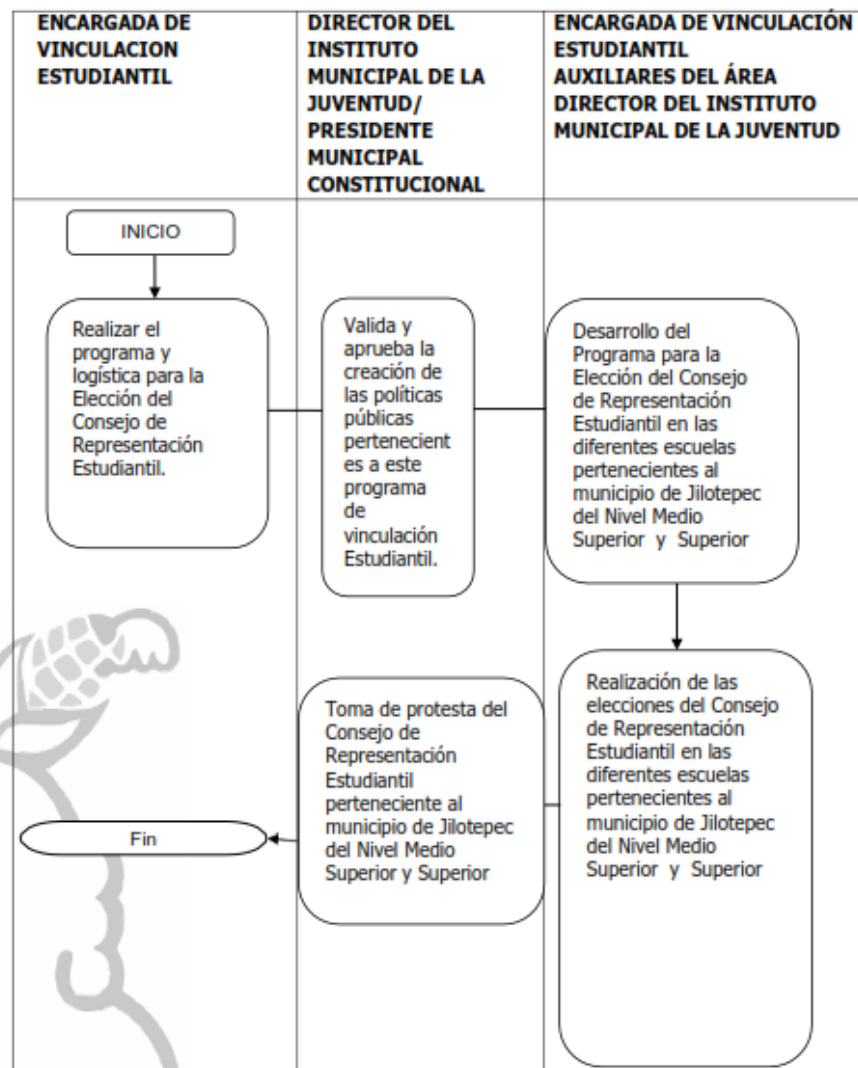
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.3.6 Diagrama del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.4 Servicio Social

4.4.1 Objetivo

Fomentar la participación en la sociedad e Institución realizando actividades que los mantengan comprometidos con el servicio social, residencias profesionales, sistema dual, teniendo una capacitación adecuada para su aprendizaje personal brindándole las bases necesarias para realizar y comprender como su participación tiene relevancia y aporta beneficios a la comunidad.

4.4.2 Alcance

Trabajando con las personas de cualquier edad, estudiantes, que deseen realizar su servicio social, residencias profesionales o sistema dual en el Ayuntamiento.

4.4.3 Rol, responsabilidad y autoridad

Rol	
Responsabilidad	Autoridad
Los jóvenes obtengan conocimiento sobre las actividades de esta índole, trayéndoles beneficios para su formación personal y académica al término de su servicio.	Director del Instituto Municipal de la Juventud
La encargada de los jóvenes de Servicio Social es responsable de recibir y brindar información sobre los Jóvenes que deseen hacer sus Prácticas profesionales, residencias o servicio social, recopilar documentos para formar un expediente, verificar las horas y llevar a cabo los trabajos en tiempo y forma.	
El director del Área es encargado de dar la liberación a la carta de término social de los jóvenes, residencias profesionales, sistema dual, no sin antes mencionar que se lleva a cabo la rectificación y orden tanto papeles como horas de registro.	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.4.4 Política

Los prestadores para el Servicio Social, Sistema Dual, Residencias Profesionales deberán contar con una carta de Presentación la cual tendrá que ir dirigida al Presidente Municipal Constitucional Lic. Rodolfo Nogués Barajas

Los documentos solicitados son: Carta de presentación dirigida al presidente municipal por su institución, Identificación, CV, Seguro facultativo.

El Instituto Municipal de la Juventud les brindara una carta de aceptación dirigida a su institución.

No se aceptaran Jóvenes sin dicha carta o documento faltante.

4.4.5 Descripción de las actividades

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Aspirantes para realizar el servicio social	Se presentan físicamente los candidatos para poder realizar su servicio social en Instituto Municipal de la Juventud
2	Encargada de servicio social	Se dará respuesta inmediata por parte de la encargada de servicio social
3	Aspirantes para realizar el servicio social	Se presentan con su respectiva carta de presentación dirigida al Presidente
4	Director Del Instituto Municipal De La Juventud	El Instituto Municipal de la Juventud deberá ceder una carta de aceptación la cual tendrán que mandar a su respectiva institución
5	Director Del Instituto Municipal De La Juventud	El director del área les otorgara la carta de aceptación para empezar a realizar su servicio social en el área del ayuntamiento donde fueron asignados
6	Aspirantes para realizar el servicio social	Los Jóvenes del servicio social tienen que presentarse en el área de IMJUVE para poder comunicar los días y el horario correspondiente a su servicio

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



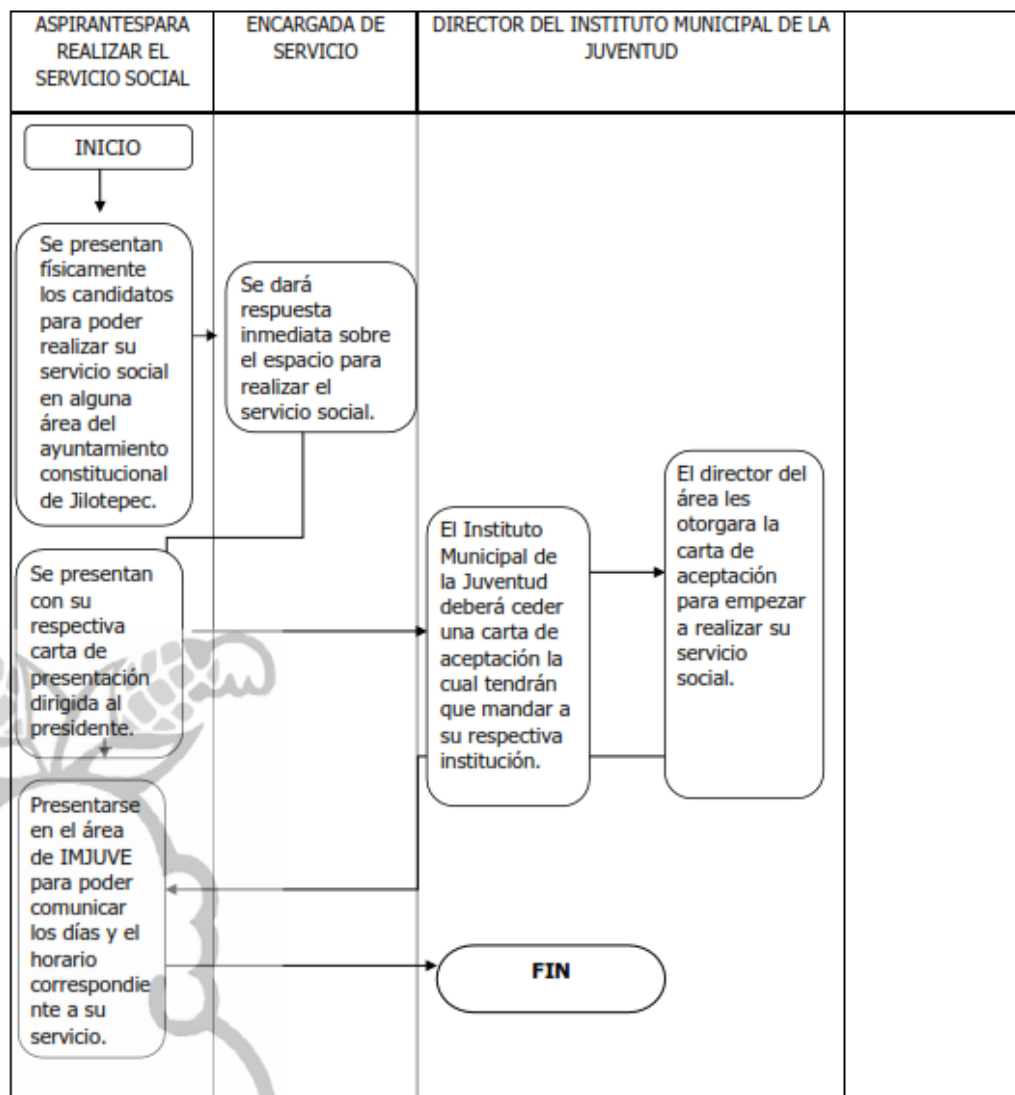
Página 20 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
TRABAJANDO DE CORAZÓN POR
JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

4.4.6 Diagrama del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 23

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

5 DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del **Instituto Municipal de la Juventud** se encuentra bajo resguardo del Área.

Existen copias en medio magnético para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

- I. Secretaría del Ayuntamiento
- II. Secretaría Técnica
- III. Tesorería
- IV. Dirección de Planeación.
- V. Dirección de Administración
- VI. Contraloría Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 22 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE IMJUVE

6 HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30 / Agosto / 2019	EMISION ORIGINAL. Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 46, donde se aprueba turnar a la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los Manuales de Organización y de Procedimientos, de fecha 13 de diciembre 2019.	Se actualiza el presente Manual por la reestructuración, Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de enero de 2019, por la que se aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento 2019-2021
05 / marzo / 2020	Acuerdo de cabildo de fecha 05 de marzo 2020.	Por lo que se aprueba los Manuales de Organización y Procedimientos
09/Diciembre/2020	ACTUALIZACIÓN 1 Acuerdo de cabildo punto no. 5 de la Sesión No. 91, en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud	Con el propósito de tener actualizado el Manual de Procedimientos, se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica municipal.
21/Septiembre/2021	ACTUALIZACIÓN 2 Acuerdo de cabildo punto no. 5 de la Sesión No.127, en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud	Con el propósito de tener actualizado el Manual de Procedimientos, se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica municipal.
23/ Junio/2022	ACTUALIZACIÓN 3 Acuerdo de cabildo punto no.IV de la sesión No.23; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica Municipal.
20/Febrero/2025		Con el propósito de tener actualizado el manual, se modificó portadas, fechas, logos tipos y la hoja de validación.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 23 de 23			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	30	08	2019
Actualización	20	02	2025



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE IMJUVE**

7 VALIDACION

Elaboró.	Revisó.	Aprobó.
 Lic. Samara Maili Hernández Herrera. Auxiliar "B" del instituto Municipal de la Juventud.	 Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez Director del Instituto Municipal de la Juventud.	 Lic. José Alberto Agilar Mejía Director de la Dirección de Jurídico.

MANPRO-A00/DG01/IMJUVE
CER/DJUR-A3



GACETA MUNICIPAL



Página | 61

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

15 de mayo del 2025

Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XX

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)